



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

MUNICIPIO DE DABEIBA

Código

Versión 01

Fecha de Aprobación

Página 1 de 7

EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, incluidas las oficiales, será exclusivamente el consagrado en el Derecho Privado; salvo en cuanto la Constitución Política o dicha Ley dispongan.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE E.P.D. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Las EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA es una Sociedad por Acciones Simplificada, bajo la forma jurídica de Empresa de Servicios Públicos Oficial, con capital 100% público, en los términos del artículo 14.5 de la Ley 142 de 1994, en desarrollo de sus operaciones se rige por la Ley 1258 de 2008 y la Ley 142 de 1994; que tiene por fin la prestación de servicios domiciliarios como lo son acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios.

Las Empresas, se constituyeron, mediante documento privado, del 18 de septiembre de 2009, inscrito en la Cámara de Comercio del Municipio de Apartado, con matrícula Nro. 00058853, documentó en el cual además se estableció el objeto social el cual en esencia sería la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del Municipio de Dabeiba.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el contenido en las Normas del Derecho Privado, lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las Normas especiales que según el caso, las regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del código Civil, del código de Comercio o las Normas que fueren aplicables, razón por la cual y en cumplimiento de tales normas, se adelanta inicialmente una etapa de planeación para identificar el objeto a contratar según la necesidad determinada.

Para el cumplimiento de su objeto misional y su funcionamiento la entidad deberá adquirir bienes y servicios, para lo cual después de realizar un trámite de identificación de la necesidad, la entidad realiza un proceso de verificación técnica y financiera para lograr determinar el objeto del contrato a suscribir y la disponibilidad de recurso en la entidad para lograr la adquisición planeada; finalmente tras conocer el objeto del futuro contrato, el plazo del mismo y el valor, se procede a determinar la modalidad de selección del proveedor y posteriormente el contrato.

Es fundamental mencionar que, de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo segundo, numeral 1°, de los Estatutos de las Empresas, "...el gerente podrá celebrar o ejecutar

"Unidos por una Dabeiba más limpia"

Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

MUNICIPIO DE DABEIBA

Código

Versión 01

Fecha de Aprobación

Página 2 de 7

todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía no exceda de 150 SMLMV”, razón por la cual para el caso concreto no se requiere permiso especial otorgado por la junta directiva de la entidad.

Una de las funciones básicas de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS es garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada uno de los servicios públicos domiciliarios que se prestan específicamente en el área urbana del Municipio por cuanto el mismo se constituye en un servicio de vital en los términos del artículo 365 de la Constitución Política de Colombia.” Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por esta razón la eficiencia, celeridad, planeación y demás principios deben regir la contratación de los servicios y bienes a adquirir, ya que el funcionamiento óptimo de la entidad garantiza la buena prestación de los servicios a la comunidad y el debido cumplimiento de la función pública otorgada a las Empresas.

Las empresas en virtud de la celeridad y de la reducción de mercado que presenta en el municipio, la entidad ha desarrollado una lista de proveedores, los cuales tiene previamente analizados y evaluados para determinar su idoneidad y capacidad; Para efectos de la contratación EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. invitara a participar o a contratar a personas naturales o jurídicas, inscritas en el registro de proveedores, sin perjuicio que por la especificidad requerida según el objeto contractual, se pueda acudir a registros de las Cámaras de Comercio o de otras entidades o personas que aunque no se encuentren inscritas en el registro, puedan proveer los bienes y servicios solicitados.

Las redes de acueducto del municipio de Dabeiba son redes que cuentan con más de 30 años, por lo cual ya cumplieron su vida útil, algunos tramos de red ya tienen problema de deterioro e insuficiencia mayor que otros, generando esto fugas diarias en varios sectores, como lo es la carrera 09, aumentando las pérdidas en agua potable e incrementando el IAPNC para lo cual se cuenta con un plan de mejoramiento en hallazgo por la contraloría de disminución de dicho índice.

La necesidad de hacer la reposición de tramos de la red de acueducto es para brindar continuidad en el servicio, evitar problemas de salud pública y prestar el servicio de acueducto con calidad.

Los recursos pueden provenir del recaudo que se hace del costo medio de inversión en acueducto, esto lo establece la resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones.

Por lo anterior, se ve la necesidad de hacer la reposición de 75 metros lineales de tubería de 2” de la red de acueducto en la carrera 9 y la reposición de 11 domiciliarias de acueducto en la carrera 9, todo esto con el fin de dar cumplimiento al plan de inversión de acueducto y alcantarillado, y de esta forma brindar un servicio eficaz a los habitantes de dicho sector.

“Unidos por una Dabeiba más limpia”

**Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849**



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

MUNICIPIO DE DABEIBA

Código

Versión 01

Fecha de Aprobación

Página 3 de 7

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: Reposición de 75 metros lineales de red de distribución de acueducto en la carrera 9 y 11 acometidas domiciliarias en cumplimiento del plan de inversiones vía tarifa del servicio de acueducto.

2.1 Alcance del objeto

Alcance: 1) En desarrollo del objeto indicado, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

PRESUPUESTO REPOSICION DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 9			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Corte con disco muro ambos lados	M	80,00
2	Demolición losa sobre terreno	M2	30,00
3	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	30,00
4	Lleno con arena para tubería (Brecha de 0,60m de ancho e=0,1 m)	MI	120,00
5	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	30,00
6	Tubería PVC presión de 2" RDE 21	M	75,00
7	Collar Derivación de 2" x 1"	UND	1,00
8	DOMICILIARIA EN PF+UAD 2"*1/2"	UND	11,00
9	Suministro e instalación de válvula metálica de 2" con accesorios	UND	1,00
10	Anden en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) e = 0,10 m	M2	30,00

2) El contratista deberá realizar la obra a todo costo, en excelentes condiciones, cumplimiento y calidad, de acuerdo a lo anterior.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, dispone:

“ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos a los que se refieren esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, salvo que la presente ley disponga otra cosa”. El régimen contractual que obliga a las empresas de servicios públicos es un régimen de derecho privado, que en principio se rige por las normas del Código Civil y de Comercio, esto en virtud del artículo 32 de la referida ley.

“Unidos por una Dabeiba más limpia”

Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

MUNICIPIO DE DABEIBA

Código

Versión 01

Fecha de Aprobación

Página 4 de 7

El Manual de contratación de la Empresa adoptado por acuerdo 005 del 17 de agosto de 2016 consagra lo pertinente a procesos de contratación, en ellos la selección de contratistas. Y dentro de ese sistema de selección se establece la modalidad de invitación a un proponente, que es la utilizada en el presente caso.

3.1 Modalidad de Contratación

De acuerdo al manual de contratación de la Empresa, Título III MODALIDADES DE CONTRATACIÓN corresponde a la modalidad de INVITACIÓN A UN PROPONENTE esta se aplica para seleccionar el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización u oferta, en cualquiera de los siguientes casos.

Cuando la cuantía no exceda los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para la orden de compra es de diecisiete millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cinco pesos M/L (\$17.169.605) IVA incluido.

La Empresa hará un anticipo del 50% al iniciar el contrato y el otro 50% lo pagará contra factura, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4.1. Condiciones del pago para el contratista:

La EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. Pagará al Contratista lo correspondiente al Valor facturado, posterior a la verificación del cumplimiento de la entrega y calidad de los productos y/o servicio. No obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a lo establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la factura y el respectivo informe de avance, el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y los certificados de estar a paz y salvo en el pago en el sistema de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su objeto, se estiman riesgos previsibles que se deben cubrir; se exigirá al contratista que presenta las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del contrato y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**, Ampara el riesgo de que la obra objeto del contrato, en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al contratista, y por el

"Unidos por una Dabeiba más limpia"

**Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849**

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1 MUNICIPIO DE DABEIBA	Código
		Versión 01
		Fecha de Aprobación
		Página 5 de 7

10% del valor final del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de la Empresa, la cual se hará constar mediante acta.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**, Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado, por el 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie para la ejecución del contrato y su vigencia.

6. CRITERIOS TÉCNICOS

Para la elección del contratista se tendrán en cuenta los criterios de IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, los cuales se verificarán con la presentación de la oferta y/o con la acreditación de la experiencia.

7. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Fotocopia del documento de identidad representante legal
- Fotocopia del certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia del RUT Actualizado de acuerdo al objeto contractual
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) actualizado
- Fotocopia del certificado de responsable fiscal (contraloría) actualizado
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
- Fotocopia del certificado del Código Nacional de Policía y Convivencia
- Compromiso Anticorrupción
- Declaración Juramentada de multas y sanciones del contratista
- Certificado de Inhabilitaciones e Incompatibilidades
- Fotocopia de la certificación cuenta bancaria
- Seguridad social
- Propuesta para suministro realizada por el contratista
- Certificados de experiencia

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo fijado para la ejecución del objeto contractual es de quince (15) días hábiles, contados a partir del acta de inicio del contrato y sin que sobre pase el 01 de agosto de 2022.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales
- Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
- Hacer entrega en debida forma a las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.

"Unidos por una Dabeiba más limpia"

Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

MUNICIPIO DE DABEIBA

Código

Versión 01

Fecha de Aprobación

Página 6 de 7

d) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

e) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

f) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

g) reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. o de los fondos a su cargo;

i) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

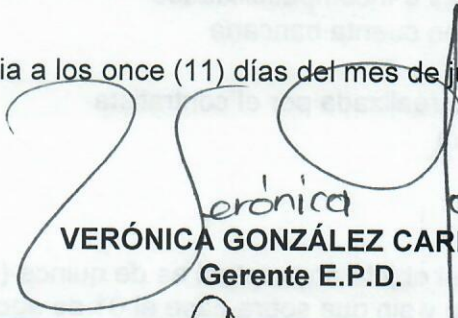
9.1 Obligaciones específicas:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor del contrato.
- Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales y prestar los servicios contratados.
- Cumplir a cabalidad la ejecución del 100% de la reposición de la red de alcantarillado y obras anexas.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Por las calidades del contrato a celebrar, la supervisión la efectuará el técnico en fontanería de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.

Dada en Dabeiba, Antioquia a los once (11) días del mes de julio de 2022.


VERÓNICA GONZÁLEZ CARDONA
Gerente E.P.D.

Proyecto	Revisó	Aprobó
ANGIE MANUELA HURTADO Cargo: Auxiliar administrativa y secretarial	DANIELA ZAPATA ARBOLEDA Vo.bo Asesor Jurídico	VERÓNICA GONZÁLEZ CARDONA Cargo: Gerente

"Unidos por una Dabeiba más limpia"

Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849